



En el kilómetro 1.7 de la Carretera a San Antonio Nanahuatipan Km. 1.7, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; domicilio que ocupa la Universidad de la Cañada, siendo las **diecisiete horas** del día **siete de marzo del año dos mil diecisiete**, estando legalmente constituido el Consejo Académico en la Sala de Consejo Académico de la mencionada Institución Educativa, conforme a lo dispuesto por el Capítulo I, del Reglamento del Consejo Académico de la Legislación Universitaria; los CC. Presidente del Consejo, \_\_\_\_\_ Secretario del Consejo, \_\_\_\_\_ así como los representantes de las comisiones permanentes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ las alumnas \_\_\_\_\_, con la finalidad de llevar a cabo la presente: \_\_\_\_\_

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

La presente se celebra con motivo de la convocatoria número **04/2017**, efectuada por el Secretario del Consejo Académico que establece la Legislación Universitaria, en la cual se hizo conocimiento del orden del día: \_\_\_\_\_

1. Lista de presentes y verificación del quórum legal.
2. Recurso de revisión sobre el dictamen del examen de oposición de la \_\_\_\_\_

En el punto número uno **“Lista de presentes y verificación del quórum requerido”**. - El Secretario declaró abierta la sesión, previa lectura de asistencia. Informa que en ausencia del \_\_\_\_\_ presidirá la reunión la Vice-Rectora Académica \_\_\_\_\_ esto con fundamento en el artículo 13, fracción I del Decreto de Creación de la Universidad de la Cañada y artículo 3º del Reglamento del Consejo Académico. No se encuentra presente la \_\_\_\_\_ Se ratifica la existencia del quórum. \_\_\_\_\_

En el punto número dos **“Recurso de revisión sobre el dictamen del examen de oposición de la \_\_\_\_\_”**. En uso de la palabra la Vice-Rectora Académica menciona que en la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete se dio a conocer el resultado del Concurso de Oposición de la \_\_\_\_\_, el Jurado Evaluador resolvió por mayoría no aprobarla, mismo que fue ratificado por mayoría por la Comisión del Personal Académico. La profesora apelando al artículo 33 del Reglamento del Personal Académico, hizo llegar su recurso de revisión a través del Secretario del Consejo Académico, mismo que se presenta al pleno para su revisión. En uso de la palabra \_\_\_\_\_, expone las inconsistencias que presentó la profesora durante la impartición de sus materias en su segundo \_\_\_\_\_



## UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

*Acta No.: UNCA/SCA-04/2017.*

contrato, además de señalar que es falso lo que indica el documento específicamente en lo que se refiere a comentarios que la involucran a ella; bajo estos argumentos el pleno continúa deliberando en este punto. La Vice-Rectora Académica somete a votación el resultado que se dio a conocer en la sesión antepasada, por lo que con 11 votos a favor del no otorgamiento de la definitividad y uno en contra y al no haber más intervenciones con relación a este punto, **el Consejo Académico ratifica y aprueba por mayoría el No Otorgamiento de la definitividad a la**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta, a las **diecisiete horas con treinta minutos** del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**CONSTE**

*“praeteritum noscere, posterum molior”*